# CASO PRÁCTICO RETRIBUCIÓN DEL TRANSPORTE DE GAS NATURAL

**Norma analizada:** Circular 4/2026, de 8 de septiembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología para determinar la retribución de las instalaciones de transporte de gas natural y de las plantas de gas natural licuado.

**Resumen:**
El caso analiza la aplicación práctica de la Circular 4/2026 a la ejecución de una actuación de refuerzo de una infraestructura de transporte de gas natural. El supuesto parte de un gasoducto cuyo coste inicialmente proyectado asciende a 31,8 millones de euros y que, como consecuencia de incidencias geotécnicas, modificaciones derivadas de afecciones viarias y mejoras técnicas introducidas durante la ejecución, alcanza un coste final de 35,4 millones de euros. El problema consiste en determinar cómo debe trasladarse esa inversión física al régimen retributivo de la CNMC, diferenciando entre coste real, inversión admisible y valor reconocido. Se analizan además las consecuencias prácticas para proyectistas, ingenieros, direcciones de obra, colegios técnicos, administraciones territoriales y servicios responsables de la seguridad y de las emergencias.

## 1. Caso práctico de aplicación de la Norma siguiente

La norma objeto del caso es la **Circular 4/2026, de 8 de septiembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia**, aprobada el 8 de septiembre de 2026 y publicada en el BOE núm. 231, de 18 de septiembre de 2026. Entró en vigor el 19 de septiembre de 2026, aunque la metodología retributiva que establece resulta aplicable desde el **1 de octubre de 2026**.

La Circular establece la metodología para determinar la retribución anual de los titulares de instalaciones de transporte de gas natural y plantas de gas natural licuado, los métodos para calcular el valor de inversión y la retribución por operación y mantenimiento, los valores unitarios de referencia y los requisitos aplicables a las auditorías de inversiones y costes. El régimen se apoya sobre instalaciones tipo cuyas características técnicas y operativas responden a los estándares utilizados en el sistema gasista.

Su base competencial se encuentra fundamentalmente en el **artículo 7.1.h) de la Ley 3/2013, de 4 de junio**, que atribuye a la CNMC la función de establecer mediante circular la metodología, parámetros y base de activos utilizados para retribuir las instalaciones de transporte de gas natural y plantas de GNL. El artículo 69 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, reconoce a los titulares de estas instalaciones el derecho a percibir una retribución por su actividad dentro del sistema gasista.

La norma se integra en el área de **energía y regulación económica de infraestructuras**, con incidencia específica en transporte de gas natural, inversión regulada, operación y mantenimiento, valoración de activos, planificación y control económico-regulatorio.

La nueva Circular sustituye el régimen precedente contenido fundamentalmente en las Circulares 9/2019 y 8/2020 y configura el modelo correspondiente al nuevo periodo regulatorio.

Entre sus elementos esenciales figuran la actualización de valores unitarios, los incentivos y ajustes de eficiencia y productividad, la valoración de inversiones y el tratamiento de los costes de operación y mantenimiento. La disposición derogatoria deja expresamente sin efecto ambas circulares anteriores.

Su relevancia para la construcción y la ingeniería deriva de que la retribución económica descansa sobre una infraestructura física concreta. Longitud de las conducciones, configuración de posiciones, características de los equipos, obra civil, instalaciones auxiliares y activos efectivamente puestos en servicio condicionan la identificación y valoración de las inversiones.

La Circular no constituye una norma constructiva ni sustituye las autorizaciones sectoriales, territoriales, ambientales o de seguridad industrial. Sin embargo, las decisiones adoptadas durante el proyecto y la ejecución pueden tener consecuencias económicas posteriores. Una infraestructura puede estar correctamente autorizada, construida y puesta en servicio sin que todo el coste efectivamente soportado por su titular coincida necesariamente con el valor reconocido a efectos regulatorios.

Precisamente esta diferencia constituye el núcleo del caso práctico: determinar cómo una inversión material en un gasoducto pasa de ser un **coste de construcción** a constituir una **inversión susceptible de reconocimiento dentro del sistema retributivo**.

## 2. Escenario del caso

### Actuación, promotor y objetivo

La sociedad ficticia **Red Gasista del Centro, S.A.**, titular de instalaciones integradas en la red de transporte, impulsa el proyecto denominado **"Refuerzo del Gasoducto Alto Valle–Área Industrial Norte"**.

La actuación se localiza en la ficticia Comunidad Autónoma de Castilla Norte y atraviesa los términos municipales de Valdearenas y San Martín del Río. El trazado discurre principalmente por suelo rural, cruza una carretera autonómica y varios caminos y finaliza en las proximidades de un área industrial de elevada demanda energética.

El objetivo consiste en reforzar la disponibilidad y continuidad del corredor, mejorar sus posibilidades de sectorización y renovar determinados sistemas auxiliares de explotación.

El proyecto comprende:

- 18,6 km de nueva conducción de transporte;
- una nueva posición de válvulas y seccionamiento VA-17;
- remodelación de la posición VA-12;
- sistemas de regulación, medida, instrumentación y telecontrol;
- instalaciones eléctricas y auxiliares;
- obra civil, accesos y cerramientos;
- reposición de terrenos, caminos y servicios afectados.

El presupuesto inicial asciende a **31,8 millones de euros**.

**Situación inicial y modificación de la inversión**

Durante la ejecución aparecen tres incidencias.

En primer lugar, las condiciones geotécnicas reales de un tramo de 2,4 km obligan a modificar el procedimiento constructivo inicialmente proyectado, generando **1,5 millones de euros adicionales**.

En segundo lugar, la coordinación con el titular de la carretera autonómica determina la sustitución de la solución inicialmente prevista para un cruce viario por otra de menor afección a la circulación, con un incremento de **0,9 millones de euros**.

Finalmente, durante la ingeniería de detalle de VA-17 se incorporan sistemas adicionales de automatización, instrumentación y redundancia para aumentar la continuidad operativa, con un coste adicional de **1,2 millones de euros**.

El coste final asciende así a **35,4 millones de euros**.

**Problema jurídico y técnico**

Finalizada la obra, el promotor prepara la documentación para incorporar la nueva infraestructura al régimen retributivo y plantea la cuestión central:

**¿Los 35,4 millones de euros efectivamente soportados constituyen íntegramente inversión reconocible o el valor retributivo debe determinarse conforme a la metodología, valores unitarios y reglas de admisibilidad de la Circular 4/2026?**

La Circular diferencia el valor económico efectivamente desembolsado del valor reconocido conforme a su metodología. Para instalaciones que no tengan reconocido carácter singular, el valor de inversión reconocido se determina aplicando las reglas regulatorias previstas en la propia Circular; para la retribución provisional se utilizan los valores unitarios vigentes cuando se obtuvo la autorización administrativa previa.

Por ello deben analizarse individualmente los 3,6 millones de desviación, ya que responden a causas técnicas y jurídicas diferentes.

**Actores intervinientes**

El expediente implica al promotor; las ingenierías de proyecto; la dirección de obra y de ejecución; empresas constructoras y suministradoras; órganos competentes en materia energética, ambiental, territorial e industrial; ayuntamientos afectados; titular de la carretera; CNMC; responsables de explotación y mantenimiento; y servicios de emergencia.

La CNMC interviene en el plano regulatorio y determina la retribución conforme a la metodología aprobada. Arquitectos, ingenieros y direcciones facultativas generan, por su parte, gran parte de la información física y documental necesaria para acreditar qué infraestructura se ha ejecutado.

Bomberos y Protección Civil no intervienen en la determinación del valor retributivo, pero la infraestructura definitiva debe integrarse en la planificación y procedimientos de intervención que resulten aplicables.

**Resultado pretendido**

El expediente debe establecer una secuencia clara:

**proyecto → autorización → ejecución → modificaciones → puesta en servicio → inventario de activos → auditoría → valoración regulatoria → reconocimiento de inversión → retribución.**

El objetivo no consiste en afirmar anticipadamente que los sobrecostes son reconocibles o excluibles, sino en someterlos individualmente a la metodología aplicable.

## 3. Metodología de aplicación de la norma

**Paso 1. Identificar la necesidad de inversión**

Debe documentarse la razón técnica del refuerzo: capacidad, continuidad de suministro, mantenimiento, sectorización, sustitución de elementos y mejora de la fiabilidad.

El profesional elaborará una memoria de necesidad que individualice cada actuación y su función dentro de la red.

**Documentación:** memoria justificativa, estudios de explotación, antecedentes e inventario inicial.

**Riesgo evitado:** incorporar inversiones sin una vinculación clara con la actividad regulada.

**Paso 2. Determinar el encaje jurídico de los activos**

Se clasificará cada elemento para establecer si forma parte de las instalaciones incluidas en el ámbito de la Circular y qué tratamiento regulatorio corresponde.

**Documentación:** inventario preliminar, esquema funcional y matriz de activos.

**Riesgo evitado:** tratar como homogéneos activos sometidos a regímenes diferentes.

**Paso 3. Delimitar competencias administrativas**

Debe diferenciarse el expediente de construcción y autorización del expediente económico-regulatorio.

La autorización de una solución técnica no supone automáticamente el reconocimiento retributivo de su coste.

**Documentación:** matriz de competencias y cronograma de autorizaciones.

**Riesgo evitado:** confundir legalización técnica con reconocimiento económico.

**Paso 4. Definir la solución técnica y su necesidad funcional**

Los ingenieros determinarán longitud, características de la conducción, posiciones, válvulas, regulación, medida, telecontrol, obra civil e instalaciones auxiliares.

La solución se justificará conforme a las prestaciones necesarias para la infraestructura.

Especial importancia tiene VA-17: la mayor redundancia puede aportar ventajas operativas, pero su coste adicional requiere tratamiento específico dentro de la metodología.

**Documentación:** memoria, cálculos, planos y especificaciones.

**Riesgo evitado:** incorporar prestaciones superiores sin diferenciarlas de las estrictamente necesarias.

**Paso 5. Estructurar el proyecto para asegurar trazabilidad**

El presupuesto no debe quedar limitado a una cifra global.

Las partidas deben vincularse a activos identificables: obra lineal, posiciones, equipos, sistemas auxiliares, obra civil, electricidad, control y comunicaciones.

**Documentación:** proyecto de ejecución, mediciones, presupuesto desagregado y codificación de activos.

**Riesgo evitado:** imposibilidad posterior de relacionar costes con instalaciones concretas.

**Paso 6. Tramitar las autorizaciones correspondientes**

Se desarrollarán los procedimientos energéticos, territoriales, ambientales, viarios y municipales aplicables.

Todos los condicionantes que produzcan consecuencias económicas deben incorporarse al expediente.

**Documentación:** resoluciones, informes, permisos y condicionados.

**Riesgo evitado:** modificaciones cuyo origen administrativo no quede acreditado.

**Paso 7. Coordinar servicios e infraestructuras afectadas**

Especial atención merece el cruce de la carretera autonómica.

La causa de cada modificación deberá identificar quién la promueve, por qué motivo y qué repercusión genera.

**Documentación:** actas de coordinación, requerimientos, planos modificados y comparativos económicos.

**Riesgo evitado:** imputar de forma indiscriminada al activo regulado costes derivados de terceros o de condiciones específicas.

**Paso 8. Integrar seguridad y emergencias**

La ejecución debe coordinarse con la explotación de la red existente, definiendo aislamiento, conexiones, pruebas, trabajos próximos a instalaciones activas y respuesta ante incidencias.

**Documentación:** procedimientos preventivos, coordinación de actividades y documentación de emergencia.

**Riesgo evitado:** ejecutar las inversiones sin integración con las condiciones de seguridad necesarias.

**Paso 9. Controlar las modificaciones durante la obra**

Cada cambio deberá disponer de expediente propio.

Los sobrecostes de 1,5, 0,9 y 1,2 millones de euros se documentarán separadamente, indicando causa, solución inicial, solución ejecutada, medición y coste diferencial.

**Documentación:** órdenes de cambio, informes técnicos, certificaciones, facturas y planos.

**Riesgo evitado:** que la desviación de 3,6 millones aparezca únicamente como una cifra global.

**Paso 10. Elaborar la documentación final**

Terminada la ejecución, el expediente debe reflejar exactamente las instalaciones construidas.

Se elaborarán planos *as built*, mediciones finales, inventario físico y liquidación.

**Riesgo evitado:** diferencias entre activo realmente puesto en servicio y activo presentado a efectos regulatorios.

**Paso 11. Ejecutar pruebas y poner en servicio**

Las instalaciones se someterán a las pruebas y procedimientos correspondientes antes de integrarse en la explotación ordinaria.

La Circular contempla la inclusión provisional de nuevas instalaciones dentro del régimen retributivo y su posterior tratamiento definitivo.

**Documentación:** certificados, actas de pruebas, puesta en servicio e inventario operativo.

**Riesgo evitado:** incertidumbre sobre el momento y configuración con los que entra en explotación el activo.

**Paso 12. Auditar y determinar la inversión reconocible**

Debe conciliarse:

**31,8 millones presupuestados → 35,4 millones ejecutados → valor de inversión resultante de la metodología.**

La inversión presentada para su inclusión definitiva requiere la documentación y auditoría establecidas por la Circular.

La valoración debe analizar individualmente cada concepto, aplicando cuando corresponda los valores unitarios de referencia. El anexo I establece, entre otros, valores específicos para obra lineal de gasoductos cuyas autorizaciones administrativas previas se obtengan en 2027-2032.

**Documentación:** auditoría, conciliación contable, inventario, certificaciones y soporte de costes.

**Riesgo evitado:** identificar erróneamente coste contable con inversión regulatoriamente reconocida.

**Paso 13. Incorporar el activo al régimen retributivo y mantener seguimiento**

La CNMC determina la retribución anual. El artículo 9 incluye componentes de inversión, operación y mantenimiento, ajustes de productividad y eficiencia y otros términos previstos por la Circular.

El titular deberá mantener posteriormente concordancia entre activo físico, inventario, contabilidad e información regulatoria.

**Riesgo evitado:** ajustes posteriores derivados de inconsistencias o errores documentales.

## 4. Influencia en los segmentos de profesionales de la construcción

## Arquitectos

### DUDAS típicas

Pueden plantearse qué incidencia tienen sobre el valor regulatorio las edificaciones auxiliares, accesos, urbanización, cerramientos, implantación y soluciones derivadas de condiciones territoriales o municipales.

La principal dificultad consiste en diferenciar una solución necesaria para el funcionamiento de la instalación de una mejora adicional propuesta por el promotor.

### INDICACIONES

La actuación arquitectónica debe documentar claramente edificios auxiliares, recorridos, accesibilidad, accesos de mantenimiento, protección física e implantación definitiva.

Las modificaciones derivadas de condicionantes administrativos deben vincularse expresamente a su causa.

**SOLUCIONES**

Estructurar planos y mediciones por elementos independientes y acompañar los cambios relevantes de una memoria comparativa entre situación proyectada y ejecutada.

**CHECKLIST**

- Implantación final documentada.
- Accesos técnicos definidos.
- Edificaciones auxiliares individualizadas.
- Urbanización y cerramientos reflejados.
- Modificaciones justificadas.
- Mediciones coincidentes con los planos finales.

## Ingenieros

**DUDAS típicas**

Deben determinar qué configuración técnica resulta necesaria y cómo se relacionan longitud, características de la conducción, posiciones, equipos y sistemas auxiliares con la valoración regulatoria.

También surge la duda de si una mayor redundancia o automatización genera automáticamente mayor inversión reconocida.

**INDICACIONES**

Cada equipo deberá justificarse por capacidad, operación, fiabilidad, seguridad o necesidad funcional.

Debe mantenerse una relación directa entre parámetro técnico, activo instalado y coste.

**SOLUCIONES**

Utilizar una matriz técnico-regulatoria que incorpore función, característica, unidad física, coste proyectado, coste ejecutado y modificación.

Para VA-17 se elaborará una justificación específica de la instrumentación y redundancia adicionales.

**CHECKLIST**

- Dimensionamiento justificado.
- Activos correctamente identificados.
- Longitudes y características documentadas.
- Mejoras adicionales diferenciadas.

- Ensayos realizados.
- Inventario técnico actualizado.

## Dirección de obra / dirección de la ejecución

### DUDAS típicas

El problema fundamental consiste en documentar correctamente la desviación de 31,8 a 35,4 millones y mantener correspondencia entre proyecto, cambios, certificaciones y obra ejecutada.

### INDICACIONES

Las modificaciones deben registrarse cuando se producen.

Cada cambio indicará causa, solución sustituida, solución definitiva, medición y repercusión económica.

### SOLUCIONES

Implantar un registro único de modificaciones y cerrar la obra mediante conciliación entre proyecto autorizado, modificaciones, certificación final, inventario y planos *as built*.

### CHECKLIST

- Cambios formalizados.
- Sobrecostes individualizados.
- Mediciones comparables.
- Certificaciones coherentes.
- Planos finales completos.
- Pruebas documentadas.
- Inventario conciliado.
- Recepción formalizada.

## Colegios técnicos

### DUDAS típicas

Pueden surgir discrepancias entre memoria, planos, presupuesto, modificados o certificado final que posteriormente dificulten la trazabilidad de la inversión.

La Circular no atribuye a los colegios la determinación del valor regulatorio.

### INDICACIONES

Cuando proceda su intervención, el control debe centrarse en coherencia documental, competencia profesional y correspondencia interna del proyecto.

### SOLUCIONES

Mantener control de versiones e identificación inequívoca del proyecto inicial, sus modificaciones y la documentación final.

**CHECKLIST**

- Autoría identificada.
- Competencia profesional adecuada.
- Documentación correctamente versionada.
- Memoria y planos coherentes.
- Mediciones trazables.
- Modificados diferenciados.
- Certificación final vinculada al proyecto.

## Ayuntamientos

**DUDAS típicas**

Los municipios afectados pueden plantearse el alcance de sus competencias sobre caminos, viales, servicios municipales, implantación territorial y actuaciones vinculadas a la obra.

**INDICACIONES**

Los condicionantes municipales deben formularse con precisión e indicar la actuación concreta exigida.

Su imposición no determina por sí misma que el coste sea reconocido retributivamente.

**SOLUCIONES**

Documentar estado previo, obras requeridas, reposiciones, modificaciones y recepción de elementos municipales.

**CHECKLIST**

- Competencia municipal delimitada.
- Compatibilidad territorial analizada.
- Caminos y servicios identificados.
- Condicionantes formalizados.
- Cambios documentados.
- Reposiciones terminadas.

## Consejerías de comunidades autónomas

**DUDAS típicas**

La principal dificultad radica en coordinar las competencias autonómicas en industria, territorio, medio ambiente, carreteras o protección civil con la regulación económica estatal.

**INDICACIONES**

Debe mantenerse separada la autorización técnica o sectorial del reconocimiento retributivo posterior.

Los condicionantes administrativos deben identificar claramente su objeto, fundamento y actuación exigida.

**SOLUCIONES**

Coordinar los distintos órganos autonómicos mediante un expediente común de afecciones y documentar cualquier modificación impuesta durante la tramitación.

**CHECKLIST**

- Competencias delimitadas.
- Procedimientos coordinados.
- Condicionantes formalizados.
- Modificaciones incorporadas.
- Inspecciones documentadas.
- Puesta en servicio registrada cuando proceda.
- Separación entre autorización y retribución.